



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Andrés Catalina Tapia

Concejales Asistentes

D. Juan Luis de Benito González

D. Victor Manuel Cabañero Martín

D. José Luis Pascual Cabrero

D. José Luis Sanz Álvarez

D. Álvaro Muñoz Gómez

D. Héctor Martín Ortega.

D. José María Cecilio Castilla Barbolla

D^a. Virginia Yubero Jiménez

Concejales Excusados

D. José María Cecilio Castilla Barbolla

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz

En Coca (Segovia), a treinta de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca, al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Andrés Catalina Tapia y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz, a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto, actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2016**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

El Pleno del Ayuntamiento, por **OCHO VOTOS A FAVOR** (tres votos a favor de los representantes de Agrupación de Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Víctor Cabañero Martín, dos votos a favor de los representantes del Grupo Político Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero, y tres votos a favor de los representantes del Grupo Político Popular) **UNA ABSTENCIÓN**, de D. José María Cecilio Castilla Barbolla, representante del Grupo Político Popular, ya que no asistió al Pleno celebrado el día 29 de julio y **NINGÚN VOTO EN CONTRA**, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria **de fecha 29 de julio de 2016**, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación.

II.- ACUERDOS RESOLUTIVOS:

II.1.- CADUCIDAD EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO.

Explica el Sr. Alcalde que este punto es el tema de la caducidad del expediente del Director de la Asociación Banda de Música. Dice que si los asistentes quieren explica cómo va el asunto. Esto viene de atrás, de un acuerdo que se aprobó en mayo de 2015 para proveer la plaza de Director de la Escuela de Música por oposición libre. En su momento, cuando nosotros entramos en el Ayuntamiento, tomamos posesión, la Asociación Banda de Música dijo que no estaba de acuerdo con esa forma de proveerlos, por decirlo de alguna forma, del puesto de Director. Presentaron el escrito, diciendo que no estaban de acuerdo. En aquel Pleno se habló de lo que era una oposición libre, la forma de proveer y se estuvo hablando del tema y sobre todo por parte de Héctor, del Grupo Popular, tenía bastante interés en que esas Bases que había preparado él que se mantuvieran. Nosotros dijimos que como la Asociación Banda de Música no quería y nosotros no se lo podíamos imponer porque no es una Banda Municipal y dijimos que lo que se iba a hacer era mandarlo al órgano Consultivo de Castilla y León y que éste diera su opinión sobre esas Bases para proveer esa plaza. Una vez hablado, comentado, en el último pleno que figura en el Acta que hemos aprobado ahora, hace un segundo, yo creo que Héctor volvió a comentar el tema y dijo que él se había molestado bastante en hacer esas Bases y no le gustaría que esas Bases se quitaran. La Secretaria informa de que no se manda y habrá que archivarlo, declarar la caducidad y las Bases quedan ahí y ante la posibilidad o riesgo de que el Órgano Consultivo de Castilla y León, lo que pudiera hacer era modificar solo una parte, determinados capítulo y que no pudiera convencer en este caso a Héctor del Grupo Popular ni a la Banda, creímos conveniente que lo mejor era no mandarlo al Órgano Consultivo.

Página 2 de 30



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Han pasado tres meses. El Acuerdo es de 2015 y si algún día se quiere hacer algo con ese Acuerdo que lo lleven a Pleno y modifiquen. Lo que se habló en la Comisión fue simplemente eso y el Dictamen de la Comisión Informativa fue favorable a caducar el expediente por haber pasado los plazos y creemos que no tiene ningún beneficio para nosotros que no queríamos cambiarlo, ningún beneficio para el Grupo Popular que lo hicieron y eran bastante celosos y por otro lado está la Banda que no quería que le impusiéramos al Director y tampoco podíamos ir en contra de ella. Ante esta encrucijada de cosas decidimos dejarle ahí y cuando se vaya a proveer esa plaza ahí quedan las Bases. Dice que si algún Portavoz quiere decir algo, se comenta.

D. Héctor Martín Ortega, Concejal del Grupo Político Popular, dice que echando la vista atrás sobre este tema. Cuando empezaron a hablar, cree que fue en septiembre, en los primeros plenos que tuvieron de esta legislatura es cuando surgió el tema y él insistió. Si se acuerda la Secretaria se habló de si esas Bases se habían mandado al Boletín. En ese momento se le dijo que se había mandado al funcionario X que se enviaran esas Bases y que estaban mandadas pero que a través de un Decreto se había paralizado y su Grupo lo vio en un Decreto. Insiste que se acordaran todos, se habló en ese momento de si no se tenía que haber paralizado por Decreto, que tenía que haber sido por Pleno. Lo que no sabían es que si se habían mandado y no se habían publicado, como han visto ahora, que pone que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interviene la Secretaria de la Corporación para informar al Concejal D. Héctor Martín Ortega, que la publicación que se ha realizado es la revisión de oficio del Acuerdo de mayo.

Dice D. Héctor Martín Ortega y pregunta a la Secretaria que el expediente al que hace referencia cuál es, ellos no lo tienen. Ellos dicen que como van a opinar en este punto si no tienen el expediente.

Le dice la Secretaria que tienen el expediente, se aprobó la revisión de oficio en un Pleno. Pregunta D. Héctor Martín Ortega que cuando se aprobó. Le dice la Secretaria que por Pleno aprobaron la revisión de oficio del Acuerdo de mayo de 2015 y acordaron publicarlo, publicar el expediente de la revisión de oficio. D. Héctor Martín Ortega dice que en el último Pleno preguntó por el expediente y le dijeron que no se había mandado al Órgano Consultivo y por eso nos queda el tema un poco batiburrillo. Le reitera la Secretaria que aprobaron por Pleno la revisión de oficio del Acuerdo de aprobación de las Bases, con motivo del escrito presentado por la Asociación de la Banda, su Grupo tiene el Acuerdo y Acta donde se aprobó la revisión de oficio para declarar la nulidad y mandar al Órgano Consultivo, pero antes hay que publicar el expediente, publicación que se acordó en el mismo Acuerdo.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Se publicó, pero insiste la publicación es del expediente de revisión de oficio para su posterior remisión al Órgano Consultivo para anular las Bases. Pregunta D. Héctor Martín Ortega que no les están diciendo que se ha mandado?. Le insiste la Secretaria que no se ha mandado. Vuelve a preguntar D. Héctor Martín Ortega que cual es lo que se ha publicado. Le vuelve a contestar la Secretaria que se ha publicado la iniciación del expediente de revisión de oficio, publicación previa y necesaria para poder mandarlo al Órgano Consultivo. Insiste D. Héctor Martín Ortega que él no ha encontrado el expediente y la Secretaria le vuelve a decir que ese Acuerdo lo aprobaron en Pleno y se trató el tema en Pleno y lo tienen cuando se aprobó la revisión. D. Héctor Martín Ortega dice que lo mismo fue hace dos plenos, si le suena eso, puede que sea en ese. Le dice la Secretaria que la iniciación del expediente con el escrito de la Banda fue el año pasado. Dice D. Héctor Martín Ortega que puede que fuera en diciembre pero ellos no lo tienen y se lo asegura. Insiste la Secretaria que ahora lo que se está aprobando es la caducidad de ese expediente, del Acuerdo adoptado en ese momento. Reitera D. Héctor Martín Ortega que le ha extrañado que no han tenido acceso a ese expediente. Le dice la Secretaria que tendrían acceso cuando se aprobó, en el Pleno que trataron el tema, le mira en que Pleno fue y si no lo encuentran les da una copia. D. Héctor Martín Ortega sigue diciendo que no ha tenido acceso a él. D. Álvaro Muñoz Gómez dice que lo tendrán con los asuntos del Pleno en el que se trató. Vuelve a reiterar D. Héctor Martín Ortega que no ha tenido acceso y la Secretaria le vuelve a decir que si no lo tiene se le da copia pero si en su momento no lo hubieran tenido lo hubiera dicho o lo hubiera pedido, pero se lo mira y se le da copia.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Organización Municipal y Personal del Ayuntamiento de Coca de fecha 23 de septiembre de 2016 es el que se transcribe:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN
MUNICIPAL Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COCA.”**

En Coca a 23 de septiembre de 2016, previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Informativa de Organización Municipal y Personal del Ayuntamiento de Coca, integrada por 5 miembros, a la que asisten: los vocales miembros de esta Comisión: D. José Luis Pascual Cabrero, D. Víctor Manuel Cabañero Martín, en sustitución de D. Juan Luis de Benito González, bajo la Presidencia de D. Andrés Catalina Tapia.

El objeto de esta convocatoria es la puesta de manifiesto de la Propuesta incluida en el punto I del Orden del Día y que es la que se transcribe:

I.- CADUCIDAD EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2015, se inició el procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo Pleno del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de 22 de mayo de 2015, por el que se aprueban las Bases para la contratación de Director de Música de la Escuela y de la Banda de Música de Coca, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes por todos los interesados, considerando que pudiera hallarse incluido en la causa de nulidad contenida en la letra c del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según el cual son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas que tengan un contenido imposible.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia N° 25 de fecha 26 de febrero de 2016, se hace público la iniciación del expediente de referencia.

Visto el artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a los procedimientos de revisión de oficio de actos administrativos establece que cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo, vencido el plazo máximo establecido sin haberse dictado resolución expresa.

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Organización Municipal y Personal del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (2 votos a favor de Agrupación Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista), ningún voto en contra y ninguna abstención, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Declarar la caducidad del expediente de revisión de oficio del Acuerdo Pleno del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de 22 de mayo de 2015, por el que se aprueban las Bases para la contratación de Director de Música de la Escuela y de la Banda de Música de Coca.*

SEGUNDO. *Proceder al archivo del expediente de referencia.*

TERCERO. *Notificar la resolución a los interesados dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan."*

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa de Organización Municipal y Personal de 23 de septiembre en los términos expresados, con el siguiente resultado, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación:

Página 5 de 30



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Político Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero; por Agrupación Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Víctor Cabañero Martín).

-**Votos en contra :** TRES (Por el Grupo Político Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega y D^a. Virginia Yubero Jiménez).

-**Abstenciones:** UNA (Por el Grupo Político Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla)

II.2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS.

Explica el Sr. Alcalde, que se trata de un expediente de licitación, un Pliego de Cláusulas Administrativas para el arrendamiento de fincas rústicas de Villagonzalo que finaliza ahora el contrato y hay que volver a sacar el Pliego para que la gente que está a hora o cualquier otro vecino o cualquier otra persona pueda licitar. El tema se ha dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 23 de septiembre, siendo éste el que se transcribe:

“Visto que el contrato de arrendamiento de parcelas rústicas destinadas al uso agrícola- ganadero, ubicadas en Villagonzalo de Coca, finaliza en el mes de septiembre del presente año.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2016, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2016, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque su duración es superior a cuatro años.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Visto que con fecha 7 de septiembre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

*La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, (2 votos a favor de Agrupación Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de las parcelas rústicas ubicadas en Villagonzalo de Coca, para destinarla a uso agrícola-ganadero, convocando su licitación, mediante procedimiento abierto, concurso y tramitación urgente.*

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, según texto incluido en el expediente y con las modificaciones propuestas.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.*

CUARTO. *Delegar en el Sr. Alcalde la adjudicación del contrato, así como todas las incidencias que haya en el mismo."*

Las modificaciones incluidas en Comisión fueron aplicar la tramitación y Urgente y la baremación establecida en el Pliego incluido en el Orden del Día de la Comisión.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Portavoz tiene que decir algo del Pliego.

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 23 de septiembre en los términos expresados, con el siguiente resultado, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación :



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Político Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero; por Agrupación Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Víctor Cabañero Martín).

-**Abstenciones:** CUATRO (Por el Grupo Político Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D^a. Virginia Yubero Jiménez y D. José María Cecilio Castilla Barbolla).

-**Votos en contra :** NINGUNO.

II.3.- ESTABLECIMIENTO FIESTAS LOCALES.

Explica el Sr. Alcalde que ha llegado el escrito hace muy pocos días. No hemos hecho ninguna propuesta porque en principio yo recuerdo que cuando era concejal se hacía así y discutía aquí. Pregunta si les parece bien a todos y lo discuten sin propuesta y si no al no haber propuesta se deja para el punto de Asuntos Urgentes. Lee el escrito remitido por la Junta de Castilla y León en el que se dan 30 días para remitir los días de fiestas locales para 2017. No podrán coincidir ni con domingo ni con ninguna fiesta general. Las fiestas tradicionales de Coca son el día 3 de mayo y 16 de agosto y aquí lo que se trata es de determinar las fiestas locales, que son tanto las fiestas lúdicas, religiosas como las fiestas que afectan a las empresas. Dice que cada uno de los Portavoces si quiere aportar su opinión, se puede poner el día 3 de mayo y 16 de agosto o 2 de mayo y 17 de agosto o lo que queramos. Me parece que lo más normal es que lo hablemos y decidamos. Invita a los Portavoces para que digan lo que quieran y si no él dará su opinión.

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, pregunta al Alcalde que cuáles son los días que propone él.

El Sr. Alcalde dice que lo que manda la tradición es que sean el **3 de mayo** y **16 de agosto**, lo que te manda tal vez el sentido común y la facilidad de que la gente se pueda coordinar, vida laboral, familiar y todo eso, sea el **2 de mayo** porque después del día 1 que es fiesta y el **14 de agosto** porque el 15 es fiesta y el 14 cae en lunes. Esos días podrían ser buenos pero él solo da su opinión, pero pueden ser cualquiera que se acuerde aquí.

D. Álvaro Muñoz Gómez, dice que su Grupo propone el 3 de mayo y 16 de agosto por seguir la tradición y seguir disfrutando de las fiestas como se ha hecho tradicionalmente.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Víctor Manuel Cabañero Martín, Concejal de Agrupación de Villa de Coca, manifiesta que su opinión es mantener el día 3 de mayo porque es el día del Patrón, aunque la lógica nos llevaría al día 2. Entre el día 14 y el día 16 le da igual.

El Sr. Alcalde dice que hay que tener en cuenta que las fiestas locales afectan también a las empresas y eso lo hay que tener en cuenta.

D. Víctor Manuel Cabañero Martín dice que por eso tiene sentido el día 2, por el puente pero que el día 3 es la fiesta tradicional, la fiesta del pueblo de siempre. Propone que se voten todas y las que salgan por mayoría se establecen y ya está.

A D. Juan Luis de Benito González, le da igual y no tiene ningún inconveniente en que sean un día u otro.

D. Álvaro Muñoz Gómez, manifiesta que está de acuerdo con Víctor, el día 3 porque es la tradición es el día de la procesión y el día 16 casi por lo mismo y cree que hay respetarlas, así lo piensa su Grupo, ya que esos días son los que siempre han sido fiesta.

D. José Luis Sanz Álvarez, Concejal del Grupo Político Socialista dice que él para complicar un poco la decisión, propone el día 3 de mayo por ser la fiesta y el día 14 de agosto, quizás por facilitar el tema a las empresas. Ve más sentido el día 14, por permisos laborales al ser el día 15 fiesta. Ve más lógico que sean fiestas el día 14 y 15 y no que pase al 16 de agosto.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, concejala del Grupo Político Popular, dice que, tal vez, el día 14 de agosto, por Convenio en las empresas también sea festivo., porque es sábado, domingo y lunes 14 y 15 fiesta.

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, dice que casi seguro que es fiesta.

D. Juan Luis de Benito González, concejal de Agrupación de Villa de Coca, propone que se voten todos los días.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que se votan los días por separado. La de mayo casi es unánime por lo que ve, ya que casi todos dicen que el día 3 de mayo.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Somete a votación el asunto para establecer la fiesta Local de mayo, proponiendo el día 3 y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar como propuesta de designación ante la autoridad laboral de festividades locales para 2.017, el **día 3 de mayo- La Cruz de Mayo.**

Somete el Sr. Alcalde a votación el asunto para establecer la fiesta Local el día **14 de agosto**, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CUATRO (Por el Grupo Político Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero; por Agrupación Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia y D. Víctor Cabañero Martín).

- **Votos en contra :** CUATRO (Por el Grupo Político Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D^a. Virginia Yubero Jiménez y D. José María Cecilio Castilla Barbolla).

- **Abstenciones:** UNA (Por Agrupación Villa de Coca, D. Juan Luis de Benito González).

D. Álvaro Muñoz Gómez, aclara que su Grupo no está en contra de ninguno de los días, están a favor del 16 pero no en contra del 16.

Somete el Sr. Alcalde a votación el asunto para establecer la fiesta Local el día **16 de agosto**, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CUATRO (Por el Grupo Político Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D^a. Virginia Yubero Jiménez y D. José María Cecilio Castilla Barbolla).

- **Votos en contra :** CUATRO (Por el Grupo Político Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero; por Agrupación Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia y D. Víctor Cabañero Martín).

- **Abstenciones:** UNA (Por Agrupación Villa de Coca, D. Juan Luis de Benito González).

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con el voto de calidad del Presidente, al considerar que es mejor el día 14 de agosto, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

SEGUNDO.- Aprobar como propuesta de designación ante la autoridad laboral de festividades locales para 2.017, el día 14 de agosto- San Roque y Nuestra Señora de la Asunción .

III-INFORMES DE ALCALDÍA.

Manifiesta el Sr. Alcalde a todos los asistentes que tiene bastantes cosas porque quiere aclarar bastantes cosas del Pleno anterior sobre preguntas que hizo el Partido Popular, pero va a intentar ser lo más breve posible.

* Dice que en el Acta que tienen todos los concejales y que se acaba de aprobar, figura en Ruegos y Preguntas, una pregunta que cree que fue de Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular, en la que me decía que había sacado una nota de prensa en un periódico diciendo que el anterior Alcalde había dejado una deuda de unos 30.000,00 euros por el tema de los cánones de vertidos incontrolados y me decía y yo después de leer el Acta estuve viendo las imágenes del Pleno porque en el Acta veía que Héctor decía constantemente la misma frase y era que teníamos que medir las palabras.

Simplemente vengo a decir que en aquel Acta que comentó Héctor en su momento yo la palabra deuda no la utilicé en ningún momento y tanto la nota de prensa que salió en el periódico como el correo que mandé yo a la prensa que dice exactamente lo mismo, lo único que decía era (lee nota de prensa literal: Norte de Castilla 28 de junio de 2016) que “la actual Corporación ha tenido que contratar un asesor jurídico... el Ayuntamiento tiene pendientes de resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional, cánones por vertidos incontrolados, 38.000,00 euros”. Esas, dice el Sr Alcalde que son las palabras literales. En ningún momento dijo la palabra deuda, y al igual que en el Acta del Pleno anterior, parecía deducirse de lo que decía el concejal D. Héctor Martín Ortega que yo había dicho que había una deuda, quiero decir que yo nunca he comentado que fuera una deuda, simplemente he dicho que había unos expedientes pendientes de Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional, por cánones de vertidos. Esta es una nota de prensa de 28 de junio que salió en el Norte de Castilla.

Salió una nota de prensa anterior en el Adelantado de Segovia en la que la palabra deuda en ningún momento aparecía y no quiero que quede reflejado en el Acta como si yo hubiera dicho que aquí había una deuda.

Yo no pensaba decir nada pero realmente del anterior Acta dice que la nota, que hay que tener cuidado con lo que se dice, que hay que medir bien las palabras y entonces es simplemente que yo he medido bien las palabras y yo no he dicho la palabra deuda y pide el Sr. Alcalde que no se le diga en un Pleno cosas que él no ha dicho. Insiste que él nunca ha dicho ni ha hablado de deuda.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Se puede convertir esto en deuda algún día si el Tribunal Económico Administrativo nos echa para atrás los recursos. Ahora simplemente pendientes y que están recurridos y a la fecha de nota de prensa eso es lo que había. Esa es la aclaración que quería hacer sobre ese tema.

Pide la palabra el Concejal del Grupo Político Popular, D. Héctor Martín Ortega.

El Sr. Alcalde dice que no le da palabra porque son Informes de Alcaldía y solamente quería comentar lo que dijo en su momento, pero no da turno. En informes de Alcaldía no.

* Continúa el Sr. Alcalde que quiere hacer unas aclaraciones a unas declaraciones que hizo D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, en las que comentaba que había como unas diferencias de fecha en el tema de la Auditoría.

En el tema de la Auditoría, Álvaro comentaba que también figura en el Acta que yo la había recibido el 30 de diciembre y se había sacado una nota de prensa de la auditoría, yo le comenté que efectivamente las auditorías se habían entregado antes del 30 de diciembre y así figura en el Acta y que lo único que le quedaba por entregar era un Informe de Control Interno, ya que habían entregado un borrador y que no estaba firmado y el auditor lo dejó para que nosotros lo repasáramos y si veíamos alguna cosa rara, como así fue después porque vimos un párrafo que no nos gustó ni a la Secretaria, a pesar de que no era una responsabilidad nuestra si no de la anterior Corporación.

Hablamos con la Auditoría y la redacción se cambió, el sentido más o menos es el mismo pero la redacción se cambió.

Yo en aquel pleno comenté el tema que os estoy diciendo pero realmente os voy a decir las cosas para que os quede claro: el día 19 de noviembre de 2015 en una reunión, el Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Luis de Benito, la Secretaria y yo, nos entregaron cuatro informes de Auditoría por cada una de las Entidades, cuatro por Ayuntamiento y cuatro por Comunidad y nos entregaron el borrador del informe de control interno, este borrador era provisional.

Los informes de auditoría que son públicos, porque son públicos y yo les puedo hacer públicos. Había tres hojas del informe de auditoría que faltaba un Excel, simplemente una tabla de Excel y que nos la entregó también el 30 de diciembre, pero el tema era idéntico.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Lo entrega el 19 de noviembre y a partir de esa entrega es cuando sale la nota de prensa y el 30 de diciembre cuando nos entregaron el informe de control interno definitivo.

A partir de la entrega del informe de control interno definitivo y el acto en el que yo firmé que lo había recibido es cuando yo hice el decreto en el que ponía el 30 de diciembre y por eso me decía que no le cuadraban las fechas pero yo el decreto lo hice cuando había recibido toda la documentación de la auditoría.

Entonces como este tema lo quería aclarar Álvaro y lo preguntó en Ruegos y Preguntas y también lo quiero aclarar y decirlo en el pleno porque los plenos son públicos y para eso están, quiero aclararlo y quiero reiterarlo porque también el anterior Alcalde está solicitando que quiere tener acceso a la auditoría entre otras cincuenta mil cosas que me está pidiendo.

Entonces yo creo, que cuando vosotras queráis la auditoría la hacemos pública, lo dije en el otro Pleno y lo vuelvo a decir ahora. No sé qué interés puede tener el anterior Alcalde por tener él la auditoría y no el resto del pueblo y no entiendo como hay tanta duda con esa auditoría.

Se pagó en dos veces, la segunda, la más gravosa, la pagué yo.

La primera parte se pagó el 30% de la auditoría y se pagó en dos facturas, una de Comunidad de Villa y Tierra de Coca de 4.530,24 euros y otra de Ayuntamiento de 5.154,60 euros, facturas emitidas el 21 de mayo de 2015.

Las facturas emitidas el 20 de noviembre, es decir, después de que nos entregara los segundos informes de auditoría fueron 10.570,00 euros de Comunidad de Villa y Tierra de Coca y 12.000,00 euros de Ayuntamiento, es decir, el importe total de las auditorías fue de 32.282,80 euros. Simplemente para que sirva como aclaración.

* Continúa diciendo el Sr. Alcalde que otro tema que también quería aclarar del anterior Pleno.

No sé si fue Héctor o Álvaro o ambos que comentaron en el tema de la expropiación del cementerio que les parecía una cantidad ridícula, la cantidad que había puesto el arquitecto técnico municipal de la valoración del terreno que se tenía que haber tenido que expropiar para hacer la obra del cementerio.

Yo creo que ha habido un malentendido, o bien ellos no lo han entendido o en el Acuerdo no está bien explicado. No sé lo que ha pasado.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Ellos en el Acta decían que no entendían cómo se podía dar valor de quinientos y pico euros a 16.000 metros. Pero 16.000 metros no es lo que se ha expropiado, 16.000 metros es la medida total de la parcela y lo que se ha expropiado son 1.564,65 M2. Todo esto tiene que venir en el anterior Acta, se habló y lo que decían en este caso Héctor o Álvaro que les parecía muy poco dinero para lo que se había expropiado, pero ellos se referían a los 16.000 M2 y ese no era el tema, no se expropiaron 16.000 M2 y lo que se expropió fueron los 1.564,65 M2.

El arquitecto municipal ha vuelto a revisar el informe que hizo y me lo ha vuelto a pasar y me dice que se ratifica en el mismo informe y que él ha sacado los precios, precisamente por el precio que la anterior Corporación pagaba por las parcelas que compró, los precios de regadío, de choperas, forestal, etc. Dice que le ha pasado otra vez el informe que vino al Pleno y le ha pasado los precios que estaban vigentes en la anterior Corporación de los que él ha tomado referencia.

Simplymente dejar claro que eso se ha calculado sobre los 1564,65 M2, que son los que se han expropiado.

* Continúa diciendo el Sr. Alcalde, que también les dice que en el anterior Pleno y que figurará en Acta, el Portavoz del grupo Político Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez insistió mucho en que no le parecía el método más oportuno el de la expropiación porque se conocía a la familia y era fácil hablar con ellos. Si es fácil hablar con ellos, dice el Sr. Alcalde que él le mandó en su momento a Álvaro un escrito, porque hubo un Pleno anterior en el que dijo lo mismo y en el escrito se le pedía que dijera que forma había de contactar con ellos porque yo no les encuentro, ni por la ficha catastral ni por nada.

A ese escrito no ha contestado y yo no encuentro a esta gente y ellos tienen todas las garantías de información en cuanto está publicado y se pueden negar a esos precios o alegar o hacer lo que quieran.

Simplymente decir que no eran 16.000 metros y que eran 1.564,65 M2 y que nosotros no los hemos encontrado por ningún papel oficial, nada más que Herederos de una señora y no ha encontrado a nadie concreto.

Dice que ellos no tienen nada en contra de ésta familia, al contrario cree que han donado mucho para Coca y han hecho mucho por Coca pero por otro lado no entiende el empeño del Grupo Popular de que se han hecho las cosas mal.

Parece que trabajan para ellos y no para el Ayuntamiento. Simplymente decirlo para que quede claro, que eran 1564 M2 y que el técnico municipal se ratifica en el informe que hizo.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Dice, el Sr. Alcalde que otro tema de este informe, aunque dice que no sabe si va a aburrir.

Es el tema de la deuda. Este tema, dice que es un tema ya reincidente en todos los sitios. Reincidente porque el anterior Alcalde me está solicitando certificados de la deuda cuando mejor que él no lo sabe nadie. Cuando en las redes sociales se está diciendo que si este Ayuntamiento no tiene Remanente, entre otras cosas porque no se distingue lo que es Remanente de lo que es caja y él cree, dice que ya es hora por los años que llevan algunos de que distinguan esas cosas y se me acusa en las redes sociales de que en el Ayuntamiento no hay dinero, que estamos arruinados y que el anterior Alcalde dejó una Caja.

Dice el Sr. Alcalde que va a dar una breve explicación de lo que se dejó y lo que había a fecha de veintitantos de junio y las fechas más apropiadas que ha encontrado es la fecha de 13 de junio de 2015 y el 28 de junio de 2016 que es cuando yo he pedido a la Secretaria que me dijera cómo estaban las cuentas.

El 13 de junio de 2015, en la Comunidad de Villa y Tierra de Coca había **85.247,21 euros**, esto es lo que se presentó en el Pleno de toma de posesión. De ahí había un importe de facturas emitidas y sin pagar de **24.388,77 euros**, por lo tanto había 60.858,44 euros, pero además de eso que está certificado por la Secretaria, mirando no solo las facturas emitidas si no mirando las facturas que faltaban por emitir, nos encontramos que hay una deuda de 42.827 euros.

Por lo tanto el saldo real, dice el Sr. Alcalde que a él le dejaron fue de 18.000 euros. Dice que esos 42.000,00 euros son fáciles de sacar porque la Auditoría no estaba pagada y se tuvieron que pagar 12.000,00 euros, el techo del camping no estaba pagado y fueron 14.000,00 euros, las facturas están ahí.

Dice el Sr. Alcalde que en el Ayuntamiento había **322.000,00 euros**, las facturas que había pendientes de pago a 13 de junio eran de **17.854,00 euros**, con lo cual quedaban 304.000,00 euros, pero todo lo que estaba de albaranes que todavía no se había facturado pero que se debía eran 49.000,00 euros y por lo tanto el saldo real eran 255.000,00 euros.

Dice el Sr. Alcalde, que por lo tanto el saldo real de Comunidad en Caja eran de 18.000,00 euros y en el Ayuntamiento de 255.000,00 euros.

A 28 de junio de 2016 había en Ayuntamiento 375.000,00 euros, había unas facturas pendientes aproximadamente de 50.000,00 euros, con lo cual lo dejamos en 325.000,00 euros. Además de eso estaban pendientes las facturas del exceso de obra que hubo que ejecutar en la Calle San Juan de aproximadamente 80.000,00 euros, con lo cual nos quedan 245.000,00 euros. Por lo tanto, más o menos estamos parecidos.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Ellos dejan 255.000,00 euros y nosotros tenemos 245.000,00 euros, con la diferencia que en las cuentas que presentaron ellos ya estaban las subastas de maderas y él, dice que no las ha sacado porque por ahora andamos un poco a la gresca con la Junta de Castilla y León a raíz del dichoso CEREBOSMA, con lo cual hay pendiente de cobrar 34.000,00 euros de maderas.

Su saldo real serían 279.000,00 euros y estoy más o menos parecido. Esto de todas formas no es importante, esto es una foto y es lo que hay en un momento, pero la tesorería hay que verla como una cosa cíclica y no como una foto. Simplemente es para demostrar que en el Ayuntamiento de Coca sigue habiendo dinero. Ahora lo mismo están las cosas mejor o peor, no lo sabe pero ya se verá en junio del próximo año, pero que quede claro que el Ayuntamiento tiene tanta Tesorería o más.

En Comunidad de Villa y Tierra de Coca, a 28 de junio de 2016 eran 124.000,00 euros y facturas pendientes de 1.200,00 euros, pero aquí hay que descontar 150.000,00 euros, por hacer las cosas bien, de la subvención de AIDESCO que vinieron para el CEREBOSMA, me quedo con 30.000,00 euros en negativo si quito esos 150.000,00 euros porque no me corresponden pero también aquí hay que tener en cuenta que no se ha sacado ninguna adjudicación de maderas y estas adjudicaciones pueden ser aproximadamente unos 160.000,00 euros y que el año pasado fueron ciento ochenta y tantos mil euros, quitando el 19% para la Junta, serían los 160.000,00 euros.

Las maderas se van a sacar ahora porque no hay ningún acuerdo con la Junta de Castilla y León, teniendo en cuenta el 4% que les hay que dar en contra de los intereses de todos los vecinos de Coca, me quedarían 132.000,00 euros pero además si sumo 6.667,72 euros del 4% que antes no se pagaba y que ahora se pagan por todos los resineros, ahora, dice tendría una Caja virtual de 138.000,00 euros, cuando yo recibí en su momento una Caja de 18.000,00 euros y por lo tanto cree que la diferencia es importante.

Sigue diciendo lo mismo, esto es una foto, lo mismo hoy tengo 138 y mañana 18, pero lo único que quiero es acallar las voces de las redes sociales de que si no hay remanente, porque no entienden lo que es el remanente y dice que ya es hora de que se enteren de lo que es el remanente y que se enteren de que el remanente no tiene nada que ver con lo que es la caja fija y lo que hay en las cuentas corrientes de un banco o de una caja de ahorros.

Simplemente decir que el Ayuntamiento no está en la ruina, que el Ayuntamiento tiene tanto dinero o más como tenía el 13 de junio de 2015 y que la Comunidad tiene más dinero de lo que había el 13 de junio de 2015



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

* Por otro lado, dice el Sr. Alcalde, que quería comentar es el tema de los resineros y el tema de los tramos cuartos., dice que si en la sala hay algún resinero lo entiende y si no lo explica brevemente.

En 2013 la anterior Corporación solicitó a la Junta de Castilla y León la apertura de unos tramos cuartos para la resinación y son los tramos que no están preparados ni tienen los años para poderse resinar. A los tramos cuartos les quedan muchísimos años para poderse resinar, pasan a tramos terceros y cuando llegan a tramos segundos es cuando se pueden empezar a resinar, pero como había bastantes tramos cuartos porque había una regeneración natural importante y había muchos pinos de un diámetro superior a 30 centímetros, se solicitó por parte del anterior Alcalde a la Junta de Castilla y León que le permitiera abrir esos tramos cuartos.

La solicitud que se hizo en su momento, decía que solicitaba la apertura de los tramos cuartos en dos caras. Una cara ya saben todos que tienen cinco años, con lo cual se pedía primero una cara. La Junta de Castilla y León contesta el 18 de marzo de 2013, que se le concede la primera cara de los tramos cuartos pero que se estima apropiado pronunciarse sobre la conveniencia de una cara durante cinco años y dejan en suspenso la posible prórroga para otros cinco años más.

A la espera de como se resolvieran los acontecimientos, por la crisis económica o porque aumentan los pinos secos. Todo esto lo pone la Junta de Castilla y León. Cómo esto ya se aprobó en su día en 2013, la Junta contestó que se abrían las primeras caras pero que dejaba en suspenso las segundas, yo tuve una reunión con los responsables de la Junta de Segovia y me dijeron que solicitara la apertura de la segunda cara puesto que en este punto se había dejado en suspenso.

Cómo esto ya se acordó en un pleno de hace mucho tiempo, de 2013, simplemente lo que vengo a informar de que en cuanto se pueda se va a solicitar la apertura de las segundas caras de los tramos cuartos.

No procede aprobar esto en un Pleno, ya que en su día se aprobó la solicitud de esos dos años y si se vuelve a aprobar estaríamos duplicando la petición y simplemente decir que en base a esa aprobación de aquel momento, yo ahora lo voy a solicitar porque no quedó claro y como me trasladaron en la reunión, que como no había quedado claro yo lo tenía que solicitar expresamente la apertura de eso porque si no al año que viene todas las personas que estén en tramos cuartos se tendrían que ir a su casa, simplemente para que todos los asistentes lo sepan.

*Dice el Sr. Alcalde que por último quería dejar el tema más farragoso de todos los informes de Alcaldía y que me fastidia, incluso, hablar de este tema.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

El otro día se ha celebrado un juicio en el M^a. Sol, la persona anterior que estaba trabajando en la Guardería, demandó al Ayuntamiento por despido improcedente o nulo porque alegaba que la habíamos despedido porque estaba embarazada. Entonces en ese juicio, yo tengo aquí la Sentencia, se declaró como estaba claro que la ley dice lo que dice y se acabó, estaba embarazada y el despido es nulo y eso no tiene más vuelta de hoja.

El despido lo han declarado nulo pero simplemente aclarar dos cosas importantes.

La primera, que lo pone en la Sentencia es que independientemente de que la persona hubiera estado embarazada o no, independientemente de que el equipo de gobierno conociera su estado de embarazo o no, cosa que quedó bastante dudosa, tanto, en la prueba documental como en la prueba testifical, de que se demostrara, independientemente de eso, la Sentencia lo que dice es que el despido es improcedente porque esa señora llevaba trabajando, creo, desde el 2004 y que estaba contratando con sucesivos contratos en fraude de ley. Eso lo pone bien claro la Sentencia y así lo dice y por eso declara el despido como improcedente "aquella decisión afectó a una relación laboral temporalmente indefinida al haberse acudido a la temporalidad en fraude de ley", así lo dice exactamente la Sentencia, pero no solo eso, si no que, además, dice y en este caso condena al Ayuntamiento a que el despido es nulo.

Nosotros pensábamos que es nulo porque esa persona estaba embarazada. En principio la nulidad estaba prevista, la improcedencia también puesto que se llevan haciendo, la friolera de 14 años, contratos en fraude de ley por la anterior Corporación. Pero continúa diciendo el Sr. Alcalde que lo que no estaba previsto en ningún momento es que dos concejales de la oposición se presentaran como testigos voluntarios en un juicio llamados por una abogada de UGT.

Dice el Sr. Alcalde que a él eso le parece francamente vergonzoso y dirigiéndose a los concejales del Grupo Político Popular les dice que le parece vergonzoso que vayan a declarar en contra de los intereses del Ayuntamiento y de los vecinos del pueblo que son los que os han votado y a los que representáis. Eso lo primero, dice el Sr. Alcalde.

Lo segundo, dice dirigiéndose a los concejales del Grupo Político Popular, que le parece vergonzoso que vayan a favor de una persona que se llama M^a. Sol, como se podría llamar Pepe y en contra de otra persona que se llama Vanesa.

Dice que cree que todos los vecinos deberían ser iguales para un concejal o para un Alcalde.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Ellos han demostrado que no todos los vecinos son iguales, porque se han presentado a favor de una persona y en contra de otra.

Dice el Sr. Alcalde, que han dicho o mejor, ha dicho, ya que en este caso, solo declaró Virginia porque el testimonio, en la prueba testifical, la declaración de José María, la Juez no la aceptó porque ya había oído a Virginia y además lo que le parece, no sabe que palabra decir, vergonzoso es que se dijera, según nos ha dicho el abogado del Ayuntamiento que tiene la transcripción del juicio, es que se dijera que nosotros en una Comisión habíamos dicho que despedíamos a esas personas porque una estaba embarazada y la otra se iba a quedar.

Simplemente volviéndonos a la sucesión de fechas, cuando nosotros iniciamos ese procedimiento de cambio de gestión de la Guardería, ni siquiera conocíamos que estuviera embarazada M^a. Sol y aunque lo hubiéramos conocido tampoco lo hubiéramos hecho por ese motivo, está claro.

Dice que se den cuenta todos de que se está hablando de una Comisión que se hizo a finales de enero. El Pleno fue el 29 de enero y la Comisión sería el día 22 de enero.

Para llevar ese Pliego a la Comisión de enero, estuvieron trabajando, tanto el Técnico de Personal, como el Teniente de Alcalde, y cree que también D. Juan Luis de Benito González estuvieron trabajando para la redacción de ese Pliego y un Pliego no se redacta en dos días.

Es fácil que en el mes de diciembre se estuviera ya redactando el Pliego, con lo cual la decisión de cambiar la gestión ya estaba tomada en el mes de diciembre y si M^a. Sol ha tenido a su hijo en junio o julio que es el mes siete y nosotros estamos hablando del mes once del mes anterior y dice que a ver cómo iban a saber que estaba embarazada.

Dice el Sr. Alcalde que cree que para él es una situación totalmente irregular que dos concejales de la oposición vayan tanto en contra del Alcalde diciendo cosas que no se han dicho en ninguna Comisión, por supuesto y cosas que no son ciertas, porque, dice que él no ha despedido a nadie porque estaba embarazada.

Lo segundo que vayan diciendo en un juicio algo que supuestamente, en el caso de que fuera verdad, se habló en una Comisión Informativa que según el artículo 227 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Ayuntamientos, las Comisiones Informativas no son públicas, con lo cual, ahí se está haciendo una revelación de secreto que no se tiene por qué hacer y además cuando se está en el juicio y se está mintiendo, por lo tanto puede haber tanto un delito de revelación de secretos como un delito de injurias, de falsedad y de todo lo que sea.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Dice el Sr. Alcalde que le duele mucho decir esto porque él no tiene nada en contra de Virginia que es la que declaró, aunque ella si lo debe de tener en contra de él porque este tipo de comportamientos no los entiende. Esto lo ha puesto en manos del asesor y sentiría mucho que se iniciara un procedimiento de estos por falsedad y por delito de revelación de secretos pero cree que estas cosas no han pasado nunca en la vida, en la historia y pasan en estos momentos cuando él es Alcalde.

Francamente no le parece que se lo merezcan, están intentando trabajar por el pueblo, están aquí todos los días, están gestionando, haciendo de todo, perdiendo de su tiempo, de su dinero y aunque no vayan a misa y haya a gente que les fastidia y ponen tonterías en las redes sociales. Cree que dónde hay que estar es aquí y hay que recurrir las cosas y hay que arreglar el centro de jubilados y hay que poner el agua en condiciones en la ETAP y hay que hacer 50.000 cosas que no se hacen desde misa.

Interviene D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Popular y dice que desde la pista tampoco. Manifiesta el Sr. Alcalde que desde la pista tampoco, pero tampoco en la misa ni desde la feria flamenca vestido de faralaes montado en un caballo y que después se levante de un pleno el 9 de junio y diga que no ha tenido tiempo de hacer unas alegaciones para la ordenación territorial cuando en las UBOTS que nos han metido estamos vendidos en la Ordenación en Santa María la Real de Nieva y nos podemos quedar sin Instituto, si eso no le parece importante.

D. Álvaro Muñoz Gómez, manifiesta que no se le convocó con tiempo.

Le advierte el Sr. Alcalde que no tiene la palabra, estamos en Informes de Alcaldía, no tiene la palabra.

Explica el Sr. Alcalde que ese Pleno se convocó el 9 de junio porque se acababa el plazo de alegaciones y en el Boletín Oficial había salido el 12 de mayo que había un mes de plazo para presentar alegaciones y desde el 12 de mayo al 12 de junio hay mucho tiempo. Vd.(dirigiéndose al Portavoz del Grupo Popular), le dice que le está criticando cuando se gana la vida en su negocio como usted está de faralaes subido en el caballito y luego dice que no ha tenido tiempo de hacer alegaciones.

Vamos a ver si somos serios y no nos dediquemos a poner en las redes que si un señor no va a misa que se lo piense y dimita y si un señor no hace alegaciones a la ordenación territorial y va de faralaes montado en un caballo, que dimita también.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, pregunta si puede hablar. El Alcalde le dice que no puede hablar, y D. Héctor Martín Ortega dice que si no les dejan hablar se van del Pleno porque esta es una medida totalmente dictatorial.

El Sr. Alcalde dice que pueden hacer lo que quieran pero no da la palabra y D. Héctor Martín Ortega le dice al Sr. Alcalde que tendrá la respuesta de su Grupo en algún lado.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que se van a marchar pero antes le va a decir una cosa al Sr. Alcalde, le pide que deje ya de inventar basura de la gente que ha estado aquí antes trabajando por el pueblo, le pide que deje de gastar el dinero del pueblo en abogados que preste servicios y que empiece a trabajar por el pueblo y que empiece a dar puestos de trabajo, cosas que no está haciendo.

El Sr. Alcalde dice a los concejales del Grupo Político Popular que abandonen el Pleno.

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular le dice al Sr. Alcalde que si quiere también le eche pero es vergonzoso que tú que tanto reprimabas y que tanto presumías que a un Grupo que te hace aquí oposición no quieras escuchar una justificación. Eso si que es lamentable.

Pregunta el Sr. Alcalde que si le parece poco que les tiene que escuchar en un juicio.

Se produce una fuerte bronca entre los concejales asistentes al Pleno y entre las voces no se puede entender lo que se dicen unos a otros. D. Héctor Martín Ortega dice que en los Plenos se viene a debatir y que empiece a trabajar por su pueblo y le recuerda que hay que dar la palabra. D. José María Cecilio Castilla Barbolla le dice al Sr. Alcalde que se van y que si quiere que denuncie a todos no solo a una. Los concejales del Grupo Popular se ausentan del Salón de Plenos, entre voces de todos los concejales y voces y protestas de los concejales del Grupo Popular hacia el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que abandonado el Salón de Plenos por los concejales del Grupo Popular se sigue con el siguiente punto del Orden del Día, que es la dación de cuenta de los decretos de Alcaldía y como los decretos los dictan ellos no cree que haya nada que comentar.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

IV.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de todos de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados del contenido de los Decretos dictados por la Alcaldía, siendo estos los correlativos a los números N° 205 a N° 330. El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por el Concejel del Grupo Popular D. José María Cecilio Castilla Barbolla a quien le han sido entregadas copias de todos los decretos, que son los que se indican:

- **Decreto nº 205. 31 de mayo de 2016.** Aprobación facturas mes de mayo, nº 742 a nº 786 del Libro Registro de facturas, por importe de 15.369,29 euros.
- **Decreto nº 206. 31 de mayo de 2016.** Aprobación nóminas mayo.
- **Decreto nº 207. 1 de junio de 2016.** Autorización ocupación suelo público mediante la instalación de mesas, sillas, Bar “La Estación” y aprobación Liquidación, Ordenanza Fiscal N° 10, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de Dominio Público.
- **Decreto nº 208. 1 de junio de 2016.** Autorización utilización Salón Municipal anexo al Centro de Jubilados y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal N° 24, reguladora de la Tasa por utilización de Salones de Edificios de Usos Múltiples de titularidad Municipal del Ayuntamiento de Coca.lla.
- **Decreto nº 209. 1 de junio de 2016.** Aprobación cambio domicilio en Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 210. 1 de junio de 2016.** Autorización concesión licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso.
- **Decreto nº 211. 1 de junio de 2016.** Iniciación expediente devolución fianza, aprovechamiento fruto albar, en las Rondas, Polígono 4, Parcela 5076 y 5103 y Laderas del Castillo, Polígono 3, Parcela 43, anualidad 2016.
- **Decreto nº 212. 2 de junio de 2016.** Devolución fianza aprovechamiento fruto albar, en las Rondas, Polígono 4, Parcela 5076 y 5103 y Laderas del Castillo, Polígono 3, Parcela 43, anualidad 2016.
- **Decreto nº 213. 3 de junio de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal N° 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 214. 3 de junio de 2016.** Modificación Decreto de fecha 9 de mayo de 2016.
- **Decreto nº 215. 6 de junio de 2016.** Aprobación facturas mes de mayo, nº 787 a nº 797 del Libro Registro de facturas, por importe de 2.522,34 euros.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 216. 7 de junio de 2016.** Requerimiento para dejar libre espacio público de calle Joaquín Oviedo y Bernabé Corbacho..
- **Decreto nº 217. 7 de junio de 2016.** Denegación autorización para instalación de terraza en la puerta del Bar Cauca.
- **Decreto nº 218. 7 de junio de 2016.** Aprobación factura nº 111, de fecha 3 de mayo, presentada por la empresa “ Gil Barreiros, Abogados”, en concepto de procedimiento por despido, por importe de 2.238,50 euros.
- **Decreto nº . 219. 8 de junio de 2016.** Convocatoria Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento a celebrar el día 9 de junio de 2016.
- **Decreto nº 220. 8 de junio de 2016.** Declaración responsable de obras para canalización subterránea de 8 metros, en Calle Río Eresma, 6, en Coca y aprobación liquidación correspondiente.
- **Decreto nº 221. 9 de junio de 2016.** Concesión ocupación suelo público mediante la instalación de mesas, sillas a Bar “Los Negrales” y aprobación liquidación correspondiente, tasa Ordenanza Fiscal Nº 10, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de Dominio Público Local.
- **Decreto nº 222. 9 de junio de 2016.** Concesión ocupación suelo público mediante la instalación de mesas, sillas a Barrio de la Resinera de Coca, y aprobación liquidación correspondiente, tasa Ordenanza Fiscal Nº 10, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de Dominio Público Local.
- **Decreto nº 223. 9 de junio de 2016.** Aprobación Convenio de Colaboración para el uso de instalaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Coca y la Asociación ASDAS.
- **Decreto nº 224. 9 de junio de 2016.** Aprobación cambio domicilio en Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 225. 9 de junio de 2016.** Aprobación cambio domicilio en Padrón de Habitantes.
- **Decreto nº 226. 13 de junio de 2016.** Aprobación factura nº 110, de fecha 3 de mayo, presentada por la empresa “ Gil Barreiros, Abogados”, en concepto de honorarios mes de abril, por importe de 726,00 euros.
- **Decreto nº 227. 13 de junio de 2016.** Aprobación factura nº 146, de fecha 2 de junio, presentada por la empresa “ Gil Barreiros, Abogados”, en concepto de honorarios mes de mayo, por importe de 726,00 euros.
- **Decreto nº 228. 13 de junio de 2016.** Aprobación facturas nº 798 a 846 del Libro Registro de facturas, mes de junio por importe de 75.030,98 euros.
- **Decreto nº 229. 14 de junio de 2016.** Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial.
- **Decreto nº 230. 14 de junio de 2016.** Aprobación acción en alternancia de formación y empleo denominada “Jardines de Coca” con un coste total de 78.461,44 euros y solicitud subvención al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, por importe de 61.345,44 euros.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 231. 14 de junio de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 232. 16 de junio de 2016.**
- **Decreto nº 233. 16 de junio de 2016.** Solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, subvención por importe de 847,00 euros para la confección del Inventario Municipal de Bienes.
- **Decreto nº 234. 17 de junio de 2016.** Adjudicación contrato “espectáculo fuegos artificiales”, a la empresa VULCANO,S.L., por el importe de 15.000,00 euros.
- **Decreto nº 235. 20 de junio de 2016.** Aprobación facturas nº 847 a 902 del Libro Registro de facturas, mes de junio por importe de 8.937,21 euros.
- **Decreto nº 236. 21 de junio de 2016.** Comunicación inicio actividad CAUCHOS CASTILLA, S.L. y aprobación liquidación correspondiente.
- **Decreto nº 237. 22 de junio de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 238. 22 de junio de 2016.** . Concesión ocupación suelo público mediante la instalación de mesas, sillas a Barrio de la Resinera de Coca, y aprobación liquidación correspondiente, tasa Ordenanza Fiscal Nº 10, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de Dominio Público Local.
- **Decreto nº 239. 22 de junio de 2016.** Desestimación reclamación pago recibo de agua y alcantarillado presentado por D. D.A.G.
- **Decreto nº 240. 22 de junio de 2016.** Desestimación reclamación pago recibo de agua y alcantarillado presentado por D. C.A.A.
- **Decreto nº 241. 24 de junio de 2016.** Comunicación de inicio de actividad terraza de verano, vinculada al Hotel Rural Restaurante “La Resinería”.
- **Decreto nº 242. 27 de junio de 2016.** Aprobación facturas nº 903 a 916 del Libro Registro de facturas, mes de junio por importe de 9.712,18 euros.
- **Decreto nº 243. 28 de junio de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 244. . 28 de junio de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 245. 29 de junio de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 246. 29 de junio de 2016.** Concesión licencia de obras de construcción de nave para almacén de maquinaria en Polígono Industrial Las Salinas, Parcela 23ª y aprobación liquidación correspondiente.
- **Decreto nº 247. 30 de junio de 2016.** Aprobación Rectificación Decreto Nº 152 de abril de 2016.
- **Decreto nº 248. 30 de junio de 2016.** Aprobación gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores.
- **Decreto nº 249. 30 de junio de 2016.** Incoación expediente sancionador .



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 250.30 de junio de 2016.** Incoación expediente sancionador.
- **Decreto nº 251.30 de junio de 2016.** Declaración desistimiento petición.
- **Decreto nº 252.30 de junio de 2016.** Aprobación facturas nº 917 a 929 del Libro Registro de facturas, mes de junio por importe de 2.730,52 euros.
- **Decreto nº 253.30 de junio de 2016.** Aprobación nóminas mes de junio.
- **Decreto nº 254.30 de junio de 2016.** Aprobación facturas nº 930 a 939 del Libro Registro de facturas, mes de julio por importe de 1.183,55 euros.
- **Decreto nº 255.4 de julio de 2016.** Aprobación Padrón Contributivo Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras Segundo Trimestre 2016.
- **Decreto nº 256.4 de julio de 2016.** Aprobación Liquidación alquiler maquinaria apisonadora.
- **Decreto nº 257.5 de julio de 2016.** Aprobación liquidación servicios extraordinarios a particulares, Ordenanza Fiscal Nº 22.
- **Decreto nº 258.5 de julio de 2016.** Aprobación liquidación servicios extraordinarios a particulares, Ordenanza Fiscal Nº 22.
- **Decreto nº 259.5 de julio de 2016.** Aprobación Programa de Fiestas de Agosto en Honor a Nuestra Señora de la Asunción y San Roque.
- **Decreto nº 260.7 de julio de 2016.** Delegación de los Espectáculos Taurinos Populares durante los días 14, 15 y 17 de agosto en el Concejal D. Víctor Manuel Cabañero Martín.
- **Decreto nº 261.7 de julio de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 262.8 de julio de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 263.11 de julio de 2016.** Aprobación facturas nº 940 a 984 del Libro Registro de facturas, mes de julio por importe de 11.402,94 euros.
- **Decreto nº 264.12 de julio de 2016.** Adjudicación contratación actualización Inventario Municipal a la empresa MILTON BUSINESS GROUP, por importe de 1.690,00 euros.
- **Decreto nº 265.12 de julio de 2016.** Levantamiento Reparación y aprobación factura nº A/5306, por importe de 50.637,14 euros, presentada por la empresa Carrión Arexna, S.L.U.
- **Decreto nº 266.14 de julio de 2016.** Concesión subvención a la "Asociación Banda de Música", por importe de 11.009,81 euros.
- **Decreto nº 267.18 de julio de 2016.** Aprobación facturas nº 985 a 1004 del Libro Registro de facturas, mes de julio por importe de 43.461,46 euros.
- **Decreto nº 268.18 de julio de 2016.** Aprobación factura nº 162 de fecha 1 de julio, presentada por la empresa "Gil Barreiros, Abogados", en concepto de honorarios mes de junio, por importe de 726,00 euros.
- **Decreto nº 269.21 de julio de 2016.** Liquidación Tasa por utilización privativa dominio público a la empresa HDP ENERGÍA, S.A.U.
- **Decreto nº 270.21 de julio de 2016.** Liquidación Tasa por utilización privativa dominio público a la empresa ORANGE ESPAÑA, S.A.U.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 271. 21 de julio de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 272. 21 de julio de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 273. 22 de julio de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 274. 29 de julio de 2016.** Liquidación Tasa por utilización privativa dominio público a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- **Decreto nº 275. 29 de julio de 2016.** Autorización utilización Salón Municipal anexo al Centro de Jubilados y aprobación Liquidación Tasa, Ordenanza Nº 24.
- **Decreto nº 276. 21 de julio de 2016.** Liquidación complementaria expediente de obra 92/2016.
- **Decreto nº 277. 21 de julio de 2016.** Liquidación complementaria expediente de obra 91/2016.
- **Decreto nº 278. 21 de julio de 2016.** Concesión licencia de obras en Plaza del Arco, para construcción de dos locales comerciales.
- **Decreto nº 279. 25 de julio de 2016.** Aprobación facturas nº 1005 a 1061 del Libro Registro de facturas, mes de julio por importe de 7.566,67 euros.
- **Decreto nº 280. 26 de julio de 2016.** Convocatoria Sesión Ordinaria Pleno Ayuntamiento a celebrar el día 29 de julio.
- **Decreto nº 281. 27 de julio de 2016.** Solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la inclusión en el Programa de Deporte Social 2016/2017.
- **Decreto nº 282. 27 de julio de 2016.** Solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la inclusión en el Programa de Escuelas Deportivas 2016/2017.
- **Decreto nº 283. 27 de julio de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 284. 27 de julio de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 285. 27 de julio de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 286. 31 de julio de 2016.** Aprobación gratificaciones extraordinarias servicios extraordinarios a trabajadores.
- **Decreto nº 287. 31 de julio de 2016.** Aprobación nóminas mes de julio Aprobación facturas nº 1062 a 1087 del Libro Registro de facturas, mes de julio por importe de 43.978,09 euros.
- **Decreto nº 288. 1 de agosto de 2016.** Autorización actuaciones, en la calle Hontanilla, Bar Cocó.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 289. 2 de agosto de 2016.** Concesión ocupación suelo público mediante la instalación de mesas, Bar “El Rinconcito”, y aprobación liquidación correspondiente, tasa Ordenanza Fiscal Nº 10, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de Dominio Público Local.
- **Decreto nº 290. 2 de agosto de 2016.** Concesión licencia de obras en Cañada Castellano-Leonesa, para construcción de dos viviendas unifamiliares.
- **Decreto nº 291. 3 de agosto de 2016.** Concesión ocupación suelo público mediante la instalación de mesas, Bar “La Muralla”, y aprobación liquidación correspondiente, tasa Ordenanza Fiscal Nº 10, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de Dominio Público Local.
- **Decreto nº 292. 4 de agosto de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación, Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.
- **Decreto nº 293. 4 de agosto de 2016.** Autorización matrimonio.
- **Decreto nº 294. 4 de agosto de 2016.** Concesión ocupación suelo público mediante la instalación de barra de bar móvil, Bar “El Salsi”, y aprobación liquidación correspondiente, tasa Ordenanza Fiscal Nº 10, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de Dominio Público Local.
- **Decreto nº 295. 4 de agosto de 2016.** Liquidación complementaria expediente de obra 100/2016.
- **Decreto nº 296. 4 de agosto de 2016.** Cambio de titularidad de Centro Infantil, sito en calle Arturo Acosta 9-11, en Coca.
- **Decreto nº 297. 4 de agosto de 2016.** Delegación de los Espectáculos Taurinos Populares durante los días 14, 15 y 17 de agosto en el Concejal D. Víctor Manuel Cabañero Martín.
- **Decreto nº 298. 4 de agosto de 2016.** Aprobación Programa de Fiestas agosto.
- **Decreto nº 299. 5 de agosto de 2016.** Delegación en el Concejal D. José Luis Sanz Álvarez la autorización de matrimonio civil.
- **Decreto nº 300. 5 de agosto de 2016.** Autorización enterramiento en sepultura antigua y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 301. 8 de agosto de 2016.** Autorización exhumación previa de restos, traslado de los mismos y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 302. 8 de agosto de 2016.** Autorización enterramiento en sepultura antigua y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 303. 8 de agosto de 2016.** Suspensión temporal del cumplimiento de los valores acústicos.
- **Decreto nº 304. 8 de agosto de 2016.** Incoación expediente sancionador.
- **Decreto nº 305. 8 de agosto de 2016.** Aprobación cambios de domicilio Padrón Municipal de Habitantes.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 306. 8 de agosto de 2016.** Aprobación facturas nº 1088 a 1142 del Libro Registro de facturas, mes de agosto por importe de 9.305,94 euros.
- **Decreto nº 307. 9 de agosto de 2016.** Levantamiento reparo y aprobación factura nº A/5394, por importe de 39.342,35 euros, presentada por la empresa Carrión Arexna, S.L.U.
- **Decreto nº 308. 10 de agosto de 2016.** Aprobación devolución ingreso indebido.
- **Decreto nº 309. 10 de agosto de 2016.** Autorización instalaciones peñas.
- **Decreto nº 310. 11 de agosto de 2016.** No autorización realización actuaciones musicales en escalinatas de la Iglesia en la calle Hontanilla.
- **Decreto nº 311. 11 de agosto de 2016.** Autorización instalación barra de bar móvil al Bar “Cocó Lounge” y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 312. 12 de agosto de 2016.** Autorización ocupación de suelo público para realizar una promoción de productos locales y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 313. 12 de agosto de 2016.** Autorización instalaciones peñas.
- **Decreto nº 314. 18 de agosto de 2016.** Alta en el servicio de abastecimiento de agua para la parcela sita en Camino de Bernardos, Polígono 1, Parcela 99 y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 315. 18 de agosto de 2016.** Alta en el servicio de abastecimiento de agua para la parcela sita en Camino de Bernardos, Polígono 1, Parcela 928 y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 316. 18 de agosto de 2016.** Alta en el servicio de abastecimiento de agua para la parcela sita en Camino de Bernardos, Polígono 1, Parcela 161 y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 317. 18 de agosto de 2016.** Alta en el servicio de abastecimiento de agua para la parcela sita en Camino de Bernardos, Polígono 1, Parcela 160 y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 318. 18 de agosto de 2016.** Alta en el servicio de abastecimiento de agua para la parcela sita en Camino de Bernardos, Polígono 1, Parcela 163 y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 319. 22 de agosto de 2016.** Aprobación facturas nº 1143 a 1199 del Libro Registro de facturas, mes de agosto por importe de 72.768,11 euros.
- **Decreto nº 320. 23 de agosto de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 321. 23 de agosto de 2016.** Aprobación Cambios domicilio Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 322. 23 de agosto de 2016.** Aprobación Altas Padrón Municipal de Habitantes.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 323. 23 de agosto de 2016.** Aprobación y orden de pago por prestación de servicios de competencia municipal de allanado y compactación camino Valladolid y limpieza de parcela en Ciruelos de Coca, por importe de 210,00 euros.
- **Decreto nº 324. 25 de agosto de 2016.** Aprobación y orden de pago porteadores toros de fuego.
- **Decreto nº 325. 31 de agosto de 2016.** Aprobación gratificaciones extraordinarias servicios extraordinarios a trabajadores.
- **Decreto nº 326. 31 de agosto de 2016.** Declaración responsable obras de instalación de apoyo de hormigón en calle Mariano Aranda a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 327. 31 de agosto de 2016.** Alta en el servicio de abastecimiento de agua para la parcela sita en Camino de Bernardos, Polígono 1, Parcela 928 y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 328. 31 de agosto de 2016.** Alta en el servicio de abastecimiento de agua para la parcela sita en Camino de Bernardos, Polígono 1, Parcela 92 y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 329. 31 de agosto de 2016.** Aprobación facturas nº 1200 a 1224 del Libro Registro de facturas, mes de agosto por importe de 16.454,45 euros.
- **Decreto nº 330. 31 de agosto de 2016.** Aprobación nóminas mes de agosto.

V.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

No hay asuntos de Urgencia a tratar.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta a los asistentes que los concejales del Grupo Político Popular han abandonado el Salón de Plenos y lo siente mucho.

Siente mucho que abandonen el Pleno pero parece que cuando se dice la verdad. Cree que su turno de palabra de réplica la han tenido.

Reitera que ha habido un juicio en el que han acudido como testigos voluntarios a favor de una persona del pueblo y en contra de otra, han dicho falsedades contra mí y han revelado el secreto que no se puede revelar.

Si les molesta que se les diga la verdad, lo siente mucho.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Si no tienen aptitud se van. Pasó otra vez con el tema de las alegaciones. A mí me critican porque yo me estoy ganando la vida en mi trabajo y porque no voy a misa y a ellos no se les puede criticar porque el 3 de junio están tomando chatos en la feria del caballo y luego el 9 de junio nos levantamos de aquí diciendo que no hemos tenido tiempo para hacer alegaciones a la Ordenación Territorial.

Habría que recordarles que si con motivo de la Ordenación del Territorio nos quitan algún servicio, el fin de semana anterior estaban en una feria del caballo y después aquí no presentan alegaciones porque no han tenido tiempo.

Dice el Sr. Alcalde que él hizo una oposición real. Ahora van dos concejales a declarar contra mí, el otro día en las redes sociales me ponen verde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Catalina Tapia



LA SECRETARIA

Dª. Pilar Magdaleno Sanz